



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA -MAGDALENA**

Santa Marta, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

**Ref.: Verbal de Pertenencia Rad. N° 47-001-40-53-007-2019-00331-00
VANESSA CAROLINA COVELLO SÁNCHEZ contra LUIS EDUARDO GERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ**

Visto el informe secretarial que antecede, y constatado que el término de fijación del edicto emplazatorio se encuentra vencido, el despacho, siguiendo los derroteros previstos en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, proceda a designar Curador Ad-Litem a la abogada LINA ESTHER RADA LARA, para que represente en esta causa prescriptiva al demandado LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 080-8808 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad que se pretende usucapir en esta oportunidad.

Fíjense como gastos de curaduría la suma de \$150.000,oo, los cuales deben ser cancelados en este instante procesal por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature consisting of a stylized 'P' followed by a long horizontal line with a downward arrow at the end.
MIGUEL QUIROZ CANTILLO